



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

Honorable Asamblea:

A la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, le fueron turnadas dos proposiciones con punto de acuerdo con relación a la extracción de carbón en la región carbonífera del estado de Coahuila de Zaragoza; la primera suscrita por el **Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la segunda suscrita por las **senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT).

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y las y los integrantes de esta Tercera Comisión someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**”, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de “**CONTENIDO**”, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de “**CONSIDERACIONES**”, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Tercera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al “**ACUERDO**” se presentan las propuestas específicas.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

I. ANTECEDENTES

El día 25 de julio de 2023, el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar acciones de inspección y vigilancia en la región carbonífera del estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de identificar y, en su caso, clausurar los lugares donde se extrae carbón, conocidos como pocitos.

El mismo 25 de julio de 2023, las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Coahuila y a la Secretaría de Economía, a diseñar e implementar una estrategia de diversificación y fortalecimiento económico en la región carbonífera, con el objetivo de fomentar la incursión en nuevas actividades económicas que permitan generar cadenas de valor que reduzcan la dependencia económica de la región por la extracción de carbón.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, determinó turnar dichas proposiciones para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONTENIDO

1. En la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado **Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, se expone que el pasado 19 de julio del 2023, dos personas fallecieron en una mina de carbón ubicada en el ejido El Mezquite, municipio de Sabinas, Coahuila, debido a un accidente en donde el cable de acero que sujetaba el ascensor se quebró, por lo que los trabajadores cayeron al fondo de la mina, a 70 metros bajo tierra, haciendo énfasis de que ésta situación es no sólo un ejemplo de las condiciones de riesgo en las cuales trabajan las personas en las minas, sino que además es una llamada urgente a la conformación de acciones para regular la seguridad de quienes laboran en ellas.

Destaca el promovente que la extracción de carbón es una de las actividades laborales más peligrosas que existen, más aún cuando se realiza sin medidas de seguridad, lo que genera un riesgo latente para los trabajadores; citando que la técnica del denominado “pocito”, que se distingue por ser una especie de elevador en donde los mineros bajan a grandes profundidades, de 70 a 100 metros bajo tierra resulta muy peligrosa, ya que se realiza sin medidas de seguridad,



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

de ahí que se presenten accidentes constantes que han ocasionado la muerte de trabajadores mineros.

Asimismo, informa el legislador que de 2006 a 2021, este mecanismo tan riesgoso ha provocado la muerte de 72 personas en minas como las de El Pinabete y en Sabinas, así como el accidente ocurrido el pasado 3 de agosto nuevamente en El Pinabete y en Salinas, Coahuila.

En relación a lo anterior, el diputado hace alusión a que desde el año de 2012 se presentó una iniciativa de Ley para poder prohibir este mecanismo de extracción de carbón y establecer disposiciones para sancionar este tipo de actividad que pone en riesgo la vida y que ha causado la muerte de las y los trabajadores, sin embargo, enfatiza que dicha propuesta y/o minuta aún se encuentra pendiente de continuar su trámite legislativo en el Senado de la República.

Por lo anterior, comenta el Diputado Rubén Moreira que éste Punto de Acuerdo es fundamental a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realice acciones y/o diligencias de inspección en la región carbonífera del estado de Coahuila de Zaragoza, para identificar los sitios donde se extrae carbón con la técnica de tiro vertical, conocidas comúnmente como pocitos, en donde a diario está en riesgo la vida de quienes allá laboran y, en su caso, se proceda a clausurarlas.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente el resolutivo de la propuesta que a la letra dice:

PUNTO DE ACUERDO

***Único.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que realice acciones de inspección y vigilancia en la región carbonífera del estado de Coahuila de Zaragoza, para identificar los sitios donde se extrae carbón con la técnica de tiro vertical, conocidas comúnmente como pocitos, y, en su caso, proceda a clausurarlas.*

2. La proposición de las **senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Martha Cecilia Márquez Alvarado y del senador Joel Padilla Peña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, busca exhortar al Gobierno del Estado de Coahuila y a la Secretaría de Economía, a diseñar e implementar una estrategia de diversificación y fortalecimiento económico en la región carbonífera, con el objetivo de fomentar la incursión en nuevas actividades económicas que permitan generar cadenas de valor que reduzcan la dependencia económica de la región por la extracción de carbón.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

Al respecto, señalan los proponentes que la extracción de carbón en México se remonta al siglo XIX, y que desde entonces, ha sido parte fundamental para el desarrollo de importantes sectores como lo son el energético, siderúrgico y petroquímico; mencionan que el 98% de la producción nacional de carbón se concentra en la Región Carbonífera en el estado de Coahuila de Zaragoza, que comprende los municipios de Juárez, Melchor Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas; región que tiene su origen e identidad cultural en la minería de carbón desde hace más de 200 años, actividad que ha sido y es el pilar económico para los más de 180 mil habitantes que la conforman.

Asimismo, refieren que en el primer trimestre de 2023, la población ocupada en minería de carbón mineral fue de 5,290 personas, 90.6% hombres con un salario promedio mensual informado de \$7.94k MX y 9.36% mujeres con un salario de \$10.2k MX; y por lo que hace a la demanda de carbón, citan que la producción total de la región carbonífera es consumida casi en su totalidad por un mercado regional concentrado en cuatro grandes consumidores, que incluyen a AMSHA, CFE, Cemex y Cementos Apasco.

Informan que el 45% de la producción corresponde a ventas destinadas a la generación de energía eléctrica; 43% se relaciona con ventas para la fabricación del coque utilizado en los procesos de producción del acero; 10% se destina a ventas para la industria petroquímica y el 2% restante se consume al interior de la propia actividad.

Destacan que la producción nacional de carbón satisface sólo el 70% de la demanda del mercado nacional, el 30% restante se cubre con carbón importado, la balanza comercial del carbón es deficitaria debido a que nuestras exportaciones sumaron 9.6 millones de dólares en 2019, mientras que las importaciones ascendieron a 187.6 millones de dólares, esto es más de 19 veces lo que exportamos, con un balance comercial deficitario de 177.9 millones de dólares.

Por lo que hace a las técnicas de extracción, señalan que actualmente existen dos tipos de minado para extraer el carbón, el primero se trata del minado superficial, este tipo de minado resulta rentable cuando el carbón se encuentra cerca de la superficie, este método recupera una proporción mayor de los depósitos de carbón que el minado subterráneo ya que casi todo es explotado (90% o más de los depósitos de carbón pueden ser recuperados); y que el segundo es el minado subterráneo, en este tipo de minado, los mineros que trabajan los llamados "pocitos" extraen el carbón entrando en minas verticales de entre 50 y 150 metros de profundidad en un tanque de acero tirado de un estrobo o barril, el cual también sirve para salir y llevar a la superficie el carbón que sacan a base de picar la tierra. Aunque, refieren que esta práctica no es ilícita, pero frecuentemente se incurre en irregularidades y omisiones, sobre todo en el ámbito de seguridad, aunado a que los mineros pueden sufrir intoxicación por gas metano y daños en los ojos y oídos, ya que no pueden usar lentes porque el polvo del carbón les bloquea la visión y tampoco pueden utilizar tapones para los oídos pues deben de poder escuchar si algún muro se rompe por la presión del agua subterránea.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

Igualmente comparten que son muchos los casos de tragedias suscitadas en la región carbonífera, de acuerdo al informe “Carbón Rojo” de la Organización Pasta de Conchos, los primeros registros documentados datan desde el año 1883, registrando hasta 2017 trecientos diez eventos mortales en minas de carbón, en los que se han documentado 3 mil 103 fatalidades, cifras que no consideran los accidentes ocurridos el 4 de junio de 2021 en la que un derrumbe en la mina de carbón Micarán, en la localidad de Rancherías, ubicada en Múzquiz, Coahuila, terminó con la vida de siete mineros luego de quedar atrapados.

Añaden que, posteriormente a esta última tragedia, el 3 de agosto de 2022, una inundación provocó el derrumbe de un pozo en el que quedaron atrapados 10 mineros que se encontraban laborando en una mina de carbón ubicada en el área conocida como Conchas, cerca de la población de Agujita, municipio de Sabinas, Coahuila; y que a pesar de los esfuerzos que realizan las autoridades en materia laboral, las tragedias continúan sucediendo, ya que el pasado 18 de julio de 2023, como así también lo expuso el Diputado Rubén Moreira, fallecieron dos mineros en el ejido “el Mezquite”, en el municipio de Sabinas, donde se reportó la ruptura de la cuerda que sostenía una cabina utilizada para el traslado de los trabajadores hasta el fondo de la mina; desprendimiento que provocó que los mineros cayeran varios metros de acuerdo con las declaraciones de autoridades de protección civil.

Al respecto, manifiestan que la dependencia que tiene la región por la extracción de carbón, se debe a que no se ha propiciado el desarrollo de cadenas de valor con otras ramas económicas que diversifiquen la economía regional.

Con base en lo anterior, las Senadoras y Senadores promoventes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, consideran que la Secretaría de Economía es la instancia facultada por el Gobierno Federal para establecer políticas y líneas de acción destinadas a la promoción económica y competitividad regional; y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social como autoridad responsable de vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral en minas de carbón, por lo que estiman que es fundamental diseñar e implementar estrategias que permitan promover la diversificación y fortalecimiento económico en la región carbonífera, así como de mejorar las condiciones laborales que existen actualmente en la extracción de carbón, teniendo presentes los impactos económicos y sociales de las comunidades locales que dependen de esta actividad.

Ante los planteamientos analizados en el punto de acuerdo de referencia, esta dictaminadora plasma textualmente los resolutivos de la propuesta que a la letra dice:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, al Gobierno del Estado de Coahuila y a la Secretaría de Economía, a diseñar e implementar una estrategia de diversificación y fortalecimiento económico en la región carbonífera, con el objetivo de fomentar la incursión en nuevas actividades económicas que permitan generar cadenas de valor que reduzcan la dependencia económica de la región por la explotación de carbón.*

SEGUNDO. - *La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a redoblar esfuerzos en cuanto a las inspecciones en las minas dedicadas a la extracción de carbón, y en su caso, iniciar con las sanciones correspondientes que contravengan con lo establecido en la NOM-032-STPS-2008 y en la Ley de Minería, con el objetivo de generar espacios de trabajo seguros y evitar tragedias como la ocurrida el pasado 18 de julio de 2023 en el municipio de Múzquiz Coahuila.*

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Tercera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a estas propuestas de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

TERCERA. Las y los integrantes de esta Comisión de dictamen, compartimos el reconocimiento de que la minería ha sido durante muchos años la principal actividad económica de las poblaciones que comprenden la región carbonífera en el estado de Coahuila de Zaragoza; región que destaca por ser la única productora de carbón en todo el país, al considerar el 95 % de las reservas en México¹; su industria comprende grandes extracciones de diferentes materiales como carbón mineral no coquizable, para producir acero; y coquizable, que se utiliza como combustible en centrales carboeléctricas, además de fluorita, celestita y estroncio.

Asimismo, compartimos la preocupación de las y los promoventes en el sentido de que también es conocido que dicha actividad representa uno de los trabajos más peligrosos que existen² y, en consecuencia, el Estado mexicano está obligado a garantizar los derechos laborales de las personas trabajadoras de la minería, más aún por las múltiples tragedias vinculadas con la extracción de carbón mineral, que a lo largo de muchas décadas nuestro país lamentablemente ha vivido, ya sea por falta de elementos mínimos de seguridad, o bien por falta de supervisión de quienes están obligados a garantizar medidas de protección adecuadas en favor de las personas trabajadoras de la minería.

CUARTA. Abogados en el estudio y análisis de la presente proposición, hemos identificado que en correlación al presente tema, el Diputado Rubén Moreira Valdez del Grupo del Grupo Parlamentario del PRI, ha presentado previamente dos proposiciones con punto de acuerdo ante la Comisión Permanente, las cuales se encuentran pendientes de dictamen y que para una pronta referencia, se listan a continuación:

- a. Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Senado de la República a dar continuidad al trámite de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, para prohibir el trabajo en pozos o en cuevas para la extracción de carbón a profundidades menores de 100 metros o mediante el empleo de botes, de manera que se emita el dictamen correspondiente, con el fin de que sea discutido y votado en el pleno. *(Presentado el 17 de agosto de 2022, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura y remitido a la Cámara de Diputados como parte del inventario de asuntos presentados)*

¹ <https://www.scielo.org.mx/pdf/igeo/n32/n32a5.pdf>

² https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/areasofwork/hazardous-work/WCMS_356574/lang-es/index.htm



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

- b. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Primera, para dictaminar a la brevedad la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, para prohibir el trabajo en pozos o en cuevas para la extracción de carbón a profundidades menores de 100 metros o mediante el empleo de botes, con el fin de que sea discutido y votado en el pleno. *(Presentado el 25 de julio de 2023, en este Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura y Turnado para dictamen a la Primera Comisión).*

QUINTA. Adicionalmente, también se localizó que el tema de la seguridad en las minas en dicha región carbonífera en el estado de Coahuila de Zaragoza (que comprende los municipios de Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas), ha sido y sigue siendo de especial interés de los Senadores del Grupo Parlamentario del PT, quienes aunado a la proposición que en el presente dictamen se aborda, desde la Legislatura pasada han registrado igualmente ante la Comisión Permanente, una similar para exhortar a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a incrementar las inspecciones en las minas y pocitos de carbón en el estado de Coahuila y para que verifique el cumplimiento de la NOM-032-STPS-2008 "Seguridad para minas subterráneas de carbón", a fin de garantizar condiciones de trabajo dignas y seguras, presentado por los senadores Miguel Ángel Lucero Olivas y Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre; proposición presentada el 16 de junio de 2021 y turnada en ese entonces para dictamen, a la Tercera Comisión.

SEXTA. Por lo anterior, quienes integramos ésta Tercera Comisión de trabajo, nos solidarizamos con las y los trabajadores mineros y en particular con aquellos que continúan utilizando la técnica ancestral de los llamados pocitos, al observar con preocupación las condiciones que deben afrontar para la explotación del carbón, personas que en muchos de los casos sufren daños físicos irreparables, ya sea por la pérdida de extremidades o por quedar expuestos de manera constante a la inhalación de polvos de carbón de hulla, grafito y antracita, o bien, por la falta de herramientas y equipo adecuado, e incluso como ya se ha mencionado, llegan a perder su vida a causa de derrumbes o desprendimientos de rocas, inundaciones o bien por la ruptura de los cables de acero utilizados en los descensos para sumergirse varios metros bajo tierra, utilizando técnicas a través de tiros verticales en forma artesanal; y como es sabido, muchas veces ante la ausencia de salidas adecuadas en las minas se torna imposible la recuperación de sus cuerpos, quedando impunes desafortunadamente a lo largo del tiempo éstos lamentables hechos, y en muchos de los casos los dueños o concesionarios de las minas continúan operando en total clandestinidad por la falta de vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones de seguridad laboral y normas oficiales por parte de las autoridades competentes.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

SÉPTIMA. Al respecto resulta importante destacar que la Comisión Nacional de Derechos Humanos desde el año 2018 ha dado a conocer mediante la Recomendación 62/2018³, emitida en el mes de noviembre del año de cita, el riesgo de derrumbes y desastres latente en las minas de carbón en dicha entidad federativa, debido a la utilización de técnicas de extracción artesanales, por lo que solicitó a las autoridades iniciar un programa de inspección en la región carbonífera del Estado, advirtiendo que el uso de técnicas artesanales basadas en “pocillos”, resultaban peligrosas.

OCTAVA. Ahora bien, por lo que hace a las personas y autoridades responsables del presente asunto, se tiene que de conformidad con el numeral 6 de la fracción XXXI del apartado A del artículo 123 Constitucional, la aplicación de la ley laboral en relación con la actividad minera, es de competencia exclusiva de la autoridad federal; asimismo, la fracción XI del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, dota a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de facultades y competencias para estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento.

NOVENA. Por su parte, el último párrafo del artículo 7 de la Ley de Minería, señala que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Economía, podrá coordinarse con otras autoridades federales, estatales y municipales competentes para el ejercicio de sus facultades de verificación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones; lo que guarda relación con lo dispuesto en la fracción IV del citado artículo, que establece que a dicha autoridad también le corresponde participar con las dependencias competentes en la elaboración de las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas relativas a la industria minero-metalúrgica en materia de higiene y seguridad en las minas, salud ocupacional y de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Asimismo, por lo que hace a las personas titulares de las concesiones, la Ley de cita en su artículo 34 establece que éstas deberán designar como responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las minas a una ingeniera o ingeniero legalmente autorizado, estableciéndose que para las minas de carbón se debe nombrar una ingeniera o ingeniero responsable por cada siete personas trabajadoras; en los demás casos, una por cada cuarenta personas trabajadoras. Y resalta que en su segundo párrafo, se dispone que el responsable deberá dedicarse fundamentalmente a verificar el cumplimiento de dichas normas, cerciorarse de que se tomen las medidas necesarias para prevenir accidentes y notificar de inmediato aquéllas que no se hayan adoptado, al titular de la concesión de explotación o a quien lleve a cabo estos trabajos.

³ https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/2018/Rec_2018_062.pdf



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

A manera de referencia, la Ley de Minería vigente establece en el artículo 43 que el derecho para realizar las obras y trabajos previstos por esta Ley se suspenderá cuando éstos:

1. Pongan en peligro la vida o integridad física de los trabajadores o de los miembros de la comunidad;
2. Causen o puedan causar daño a bienes de interés público, afectos a un servicio público o de propiedad privada, y
3. Existan accidentes o siniestros dentro del lote minero, en tanto la autoridad competente determina lo conducente y solicita el levantamiento de la suspensión.

DÉCIMA. Aunado a las anteriores disposiciones, contamos con la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, la cual se encuentra vigente y en la que se establecen las condiciones y requisitos mínimos en materia de seguridad en las instalaciones y funcionamiento de las minas subterráneas de carbón con el objetivo de prevenir los riesgos asociados a la actividad.

DÉCIMA PRIMERA. Ahora bien, agotado en las consideraciones que anteceden el planteamiento de las y los promoventes para garantizar espacios de trabajo dignos y en condiciones de seguridad en las actividades de extracción de carbón a través de acciones de vigilancia e inspección por parte de las autoridades federales, las y los integrantes de esta Tercera Comisión, respecto al segundo planteamiento de las y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de reducir la dependencia económica de la región carbonífera de Coahuila de Zaragoza hacia un sector específico, toda vez que estiman que no se ha propiciado el desarrollo de cadenas de valor con otras ramas económicas que diversifiquen la economía regional, compartimos que de acuerdo al Comunicado de Prensa número 747/22 del 7 de diciembre de 2022 del INEGI⁴, por el que presenta los resultados anuales del PIB por entidad federativa correspondientes al año 2021, la actividad económica de Coahuila de Zaragoza registró una variación a tasa anual de 5.9 por ciento, en la que las actividades primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza) reportaron un descenso anual de 1.3 por ciento; mientras que las actividades secundarias (minería, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y gas por ductos al consumidor final, construcción e industrias manufactureras) tuvieron un aumento de 10.8 por ciento, y finalmente, las actividades terciarias (comercio, transportes, información en medios masivos, servicios, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales) tuvieron un ascenso de 1.6 por ciento.

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/PIBEF/PIBEF_Coah.pdf



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

Asimismo, informa el Instituto que el incremento registrado del 5.9 por ciento en la actividad económica se explica principalmente por el aumento de las industrias manufactureras 11.6 por ciento, la construcción 14.3 por ciento, los transportes correos y almacenamiento 9.6 por ciento, el comercio al por menor 9 por ciento y del comercio al por mayor 8.9 por ciento; por el contrario, los servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos, y servicios de remediación disminuyeron 42.6 por ciento.

Al respecto, vale la pena resaltar que en dicho Comunicado también se desprende que en el PIB de Coahuila de Zaragoza de 2021 respecto de las actividades secundarias, las industrias manufactureras representaron 394 mmdp, la construcción representó cerca de 70 mmdp y la minería solo representó 22 mmdp; por lo tanto, las y los legisladores que conformamos esta Comisión de análisis y estudio, concluimos que con base en dichos indicadores, sí existe en toda la entidad federativa una diversificación económica, dinámica y diversa que genera mejores condiciones para el desarrollo hacia otros sectores productivos y no solo en su región carbonífera, por lo que se estima atendida la inquietud de las y los promoventes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por lo que hace a la implementación de estrategias de diversificación y fortalecimiento económico para reducir la dependencia de la región por la explotación de carbón.

DECIMA SEGUNDA. Finalmente, las y los integrantes de esta Comisión, nos sumamos a la inquietud del Diputado Rubén Moreira Valdez, en la importancia y urgencia que expone en las proposiciones listadas en la consideración CUARTA del presente dictamen, para que la Minuta recibida en el Senado de la República el pasado 24 de abril de 2013, por la que se reforman y adicionan los artículos 343-A, 343-C y 343-E del Capítulo XIII bis, relativo “De Los trabajadores en Minas”, del Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo, concluya su trámite legislativo en favor del respeto, la protección y garantía de los derechos laborales de las personas trabajadoras de la minería, personas que como ya se ha mencionado, de manera constante ponen en riesgo además de su integridad física, su vida.

Asimismo, consideramos que con la aprobación de dicha Minuta, *-que se quedó pendiente de discusión en el Pleno del Senado y a la que se le dio Primera Lectura el 30 de abril de 2015, pero que durante la sesión del 9 de octubre de 2018, mediante una comunicación de la Mesa Directiva, se determinó que se remitiera a comisiones como parte de los asuntos que quedaron pendientes de análisis y dictamen en las anteriores Legislaturas-*, se estaría prohibiendo el trabajo en tiros verticales para la extracción de carbón a profundidades menores de 100 metros o mediante el empleo de botes, así como el trabajo en minas conocidas como cuevas y pozos carboneros, siendo los trabajos de extracción de carbón en tiros verticales en forma artesanal, en donde las actividades mineras se llevan a cabo sin contar con las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para este tipo de obras; asimismo, se haría obligatorio de los patrones la implementación de un registro que permitiría conocer los nombres de los trabajadores que se encuentran en las minas, con controles de entrada y salida, y obligaría a los titulares de las



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBÓN DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MÚZQUIZ COAHUILA.

concesiones mineras a cerciorarse de que el patrón cumpla con sus obligaciones y establecer que serán solidariamente responsables en caso de que ocurra un suceso en donde uno o más trabajadores sufran incapacidad permanente parcial o total, o la muerte, derivada de dicho suceso.

Adicionalmente, se establecerían sanciones en contra de los responsables y encargados directos de la operación y supervisión de los trabajos y desarrollos mineros que, mediante conductas negligentes, omitan la implementación de medidas de seguridad establecidas en la ley.

IV. ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

2 dictamen

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fortalecer acciones de inspección y vigilancia en las minas de la región carbonífera del estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que se cumplan las normas y se respeten los derechos laborales de los trabajadores mineros por parte de los concesionarios y/o patrones, se impongan las sanciones correspondientes principalmente en aquellas minas de carbón de tiro vertical conocidas comúnmente como pocitos, y con ello evitar tragedias como la ocurrida el pasado 18 de julio de 2023 en el municipio de Múzquiz Coahuila.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 16 de agosto de 2023.



LEGISLATURA DEL
DIPUTADOS
COAHUILA DE ZARAGOZA







COMISION PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNION

Segundo Receso del Segundo Año





DICTAMEN QUE SE VOTA: "DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL A FORTALECER ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN LAS MINAS DE LA REGION CARBONIFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS Y SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES MINEROS POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y/O PATRONES, SE IMPONGAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, PRINCIPALMENTE EN AQUELLAS MINAS DE CARBON DE TIRO VERTICAL CONOCIDAS COMUNMENTE COMO POCITOS, Y CON ELLO EVITAR TRAGEDIAS COMO LA OCURRIDA EL PASADO 18 DE JULIO DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE MUZQUIZ COAHUILA. (2)

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCION
 Dip. Alma Carolina Viggiano Austria alma.viggiano@diputados.gob.mx PRI	Presidencia				
 Dip. Yendickol Polevnsky Gurwitz. yendickol.polevnsky@diputados.gob.mx MORENA	Secretario	 Dip. Judith Celina Tanori Córdoba judith.tanori@diputados.gob.mx			
 Dip. Martha Estela Romo Cuelilar martha.romo@diputados.gob.mx PAN	Secretaria				
 Sen. Mario Zamora Gastelum mario.zamora@diputados.gob.mx PRI	Secretario				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Laura Imelda Pérez Segura imelda.perez@diputados.gob.mx MORENA</p>	Integrante	 <p>Dip. Cecilia Márquez Alkade cecilia.marquez@diputados.gob.mx</p>	 		
 <p>Dip. Lidia García Anaya lidia.garcia@diputados.gob.mx MORENA</p>	Integrante				
 <p>Sen. Verónica Noemí Camino Farjat veronica.camino@senado.gob.mx MORENA</p>	Integrante				
 <p>Sen. Imelda Castro Castro imelda.castro@senado.gob.mx MORENA</p>	Integrante				
 <p>Sen. Ernesto Pérez Astorga ernesto.perez@senado.gob.mx MORENA</p>	Integrante				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Paulina Rubio Fernández Paulina.rubio@diputados.gob.mx PAN	Integrante				
 Dip. Román Cifuentes Negrete roman.cifuentes@diputados.gob.mx PAN	Integrante				
 Sen. Patricia Mercado Castro patricia.mercado@senado.gob.mx MC	Integrante	 Sen. Luis David Ortiz Salinas Luis.ortiz@senado.gob.mx			
 Dip. Jorge Luis Llavén Abarca jorge.llaven@diputados.gob.mx PVEM	Integrante				
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores reginaldo.sandoval@diputados.gob.mx PT	Integrante				

LEGISLADOR	CARGO	SUPLENTE	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen German Martínez Cázares german.martinez@senado.gob.mx GRUPO PLURAL</p>	Integrante				

COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Segundo Recesso del Segundo Año

Lista de Asistencia a la Reunión de Trabajo Comisión Ordinaria de Fecha: 16/agosto / 2023

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

LEGISLADOR	CARGO	GP	ENTIDAD	SUPLENTE	FIRMA
 Dip. Alma Carolina Viggiano Austinia alma.viggiano@diputados.gob.mx	Presidencia	PRI	Hidalgo		
 Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz. yeidckol.polevnsky@diputados.gob.mx	Secretaria	MORENA	México 5 ^ª Circ	 Dip. Cecilia Marquez Alkadel cecilia.marquez@diputados.gob.mx	
 Dip. Martha Estela Romo Cuéllar martha.romo@diputados.gob.mx	Secretaria	PAN	Jalisco		
 Sen. Mario Zamora Gastelum mario.zamora@diputados.gob.mx	Secretario	PRI	Sinaloa		

LEGISLADOR	CARGO	GP	ENTIDAD	SUPLENTE	FIRMA
 Dip. Laura Imelda Pérez Segura imelda.perez@diputados.gob.mx	Integrante	MORENA	Jalisco	 Dip. Hamlet Garcia Almaguer hamlet.garcia@diputados.gob.mx	
 Dip. Lidia Garcia Anaya lidia.garcia@diputados.gob.mx	Integrante	MORENA	Hidalgo		
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjal veronica.camino@senado.gob.mx	Integrante	MORENA	Yucatán		
 Sen. Imelda Castro Castro imelda.castro@senado.gob.mx	Integrante	MORENA	Sinaloa		
 Sen. Ernesto Pérez Astorga ernesto.perez@senado.gob.mx	Integrante	MORENA	Veracruz		

LEGIOLADOR	CARGO	GP	ENTIDAD	SUPLENTE	FIRMA
 Dip. Paulina Rubio Fernández Paulina.rubio@diputados.gob.mx	Integrante	PAN	Jalisco		
 Dip. Román Cifuentes Negrete roman.cifuentes@diputados.gob.mx	Integrante	PAN	Guanajuato		
 Sen. Patricia Mercado Castro patricia.mercado@senado.gob.mx	Integrante	MC	Lista Nacional	 Sen. Luis David Ortiz Salinas luis.ortiz@senado.gob.mx	
 Dip. Jorge Luis Llaven Abarca jorge.llaven@diputados.gob.mx	Integrante	PVEM	Chiapas	 Dip. María del Carmen Pinete Vargas maria.pinete@diputados.gob.mx	
 Dip. Reginaldo Sandoval Flores reginaldo.sandoval@diputados.gob.mx	Integrante	PT	Michoacán		

LEGISLADOR	CARGO	GP	ENTIDAD	SUPLENTE	FIRMA
 Sen. German Martínez Cázares german.martinez@senado.gob.mx	Integrante	GRUPO PLURAL	Michoacán		